|  |  |
| --- | --- |
| Categorías de Análisis | LEY DE EDUCACIÓN NACONAL |
| Fecha de Sanción/ Promulgación | La Ley 26.206 fue sancionada el 14 de diciembre de 2006 y promulgada : 27 de diciembre del mismo año |
| Escenario Socio-histórico-Político en la que se sancionó la ley | La Ley de Educación Nacional (LEN) fue aprobada durante la Presidencia del Dr. Néstor Kirchner. Esta nueva ley debe ser inscripta en los esfuerzos de los gobiernos post-2001 por encontrar una salida a la crisis político-institucional-económica-social y educativa en la que quedó sumergida la Argentina luego de la década neoliberal de los 90. Como consecuencia del convulsionado año 2001, que destituyó al entonces presidente de la República Argentina Dr. Fernando De La Rúa, se necesitaron bases políticas y sociales más consolidadas, donde el estado intervenga haciendo frente a las demandas sociales. En este contexto la educación adquirió suma importancia constituyéndose en una variable de gobernabilidad y de contención social. |
| MODELO DE ESTADO | Estado Neo-Liberal o Pos-social |
| Función/ Funciones de educación | La ley Nacional Cumple la función social. Con respecto a la política el Artículo 11 habla sobre la misma.  a. Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades de manera igualitaria en la sociedad  b. Garantizar una educación integral que desarrolle y habilite a las personas para el desempeño social, laboral y que la misma le permita el acceso a estudios de niveles superiores  c. Brindar una formación ciudadana que se comprometa con los valores éticos y democráticos  d. Que se garantice la inclusión educativa a través de políticas universales y estrategias pedagógicas  e. Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con la cultura, salud, trabajo, desarrollo social.  El nuevo gobierno crea esta ley para garantizar el derecho de educación de buena calidad para todos los ciudadanos, ya que el crecimiento económico debía estar asociado a condiciones de igualdad social.  El estado promulgo esta ley después de haber sufrido la crisis económica en el 2001.  Esta ley está gestionada por el Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de BS.AS, que son los responsables de garantizar el acceso a la educación con sus respectivos niveles y modalidades de manera gratuita para los ciudadanos con menores ingresos.  La educación es obligatoria desde los 4 hasta los 18 años y gratuita en los centros públicos y universidades.  También consta de centros de educación privada de cualquier nivel como universidad o institutos pero los mismo firman convenios con para reducir los costos.  Garantizar el acceso y la permanencia a personas con necesidades especiales.  Garantizar las condiciones materiales y culturales para que sea posible que todos los alumnos de las escuelas lleguen a aprendizajes comunes de buena calidad.  Definir y aprobar contenidos curriculares para todas las jurisdicciones así como núcleos de aprendizaje prioritarios, que los mismos establezcan cuales son los aprendizajes y saberes que deben aprender los niños.  Promover una educación de formación integral, recuperar la centralidad del aprendizaje y garantizar el acceso a la segunda lengua de ser respetado en su lengua y cultura.  Garantizar el derecho a una educación a lo largo de toda la vida |
| Concepción de Educación (Derecho/Servicio) | Entiende a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado.  El art.3 dice que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reformar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de l ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación. |
| Características Generales | Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:  a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.  b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.  c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.  d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.  e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.  f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.  g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.  h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.  j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.  k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.  l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.  m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.  n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.  ñ) Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalitas en la formación de todos/as los/as educandos/as.  o) Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.  p) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.  q) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.  r) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad. |
| Financiamiento | ARTÍCULO 9°.- El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto (PIB) |
| Estructura del Sistema | Consta de 145 artículos, distribuidos en 12 títulos y 27 capítulos |
| Ocaso/ Derogación de la Ley | Aún está vigente y hoy en dia falta concretar muchas propuestas que contiene la misma. |